

ANEXO XIII

Línea 13 .- DELEGACIÓN DE COMERCIO: SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO UTRERANO TRADICIONAL, DIFUSIÓN DE ZONAS COMERCIALES URBANAS Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES.

1.- ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta línea las asociaciones de comerciantes y Federaciones de las mismas, y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera.

2.- MODALIDADES

Se establecen dos modalidades de subvención:

A) Proyectos que tengan por finalidad la promoción del comercio local tradicional o la difusión de áreas comerciales urbanas. De esta modalidad cada colectivo o asociación podrán presentar un proyecto valorado económicamente para el que deberá solicitar una aportación económica igual o inferior al coste total del proyecto.

B) Gastos de funcionamiento interno de la entidad beneficiaria por un importe máximo de 750,00 €.

3.-GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

I) Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Proyectos de acciones:

Aquellos gastos de acciones concretas encaminadas a la promoción del comercio utrerano minorista y la difusión de zonas comerciales urbanas de Utrera, dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Comercio y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- El fomento de las TIC's (Tecnologías de la Información y Comunicación) en el comercio local.
- Acciones dirigidas a la búsqueda de nuevos segmentos de clientes
- Celebración de jornadas comerciales promocionales de carácter local (black friday, ciber monday, día del padre, jornadas personal Shopper)
- Gastos de publicación y propaganda. Ediciones de guías comerciales, Campañas de comunicación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BF51300S1Z7J7J8H4Z2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 23/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2019 12:52:21

DOCUMENTO: 20190783635
Fecha: 23/01/2019
Hora: 12:52



B) Gastos funcionamiento:

- Gastos de transporte, se podrá imputar hasta un máximo del 10% del total del presupuesto del importe total del proyecto.
- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax) se podrá imputar hasta un máximo del 10% del total del presupuesto del importe total del proyecto.
- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad)
- Seguros de RC de las entidades.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc.

II) No serán subvencionables los siguientes gastos:

- .- Actividades que se hayan acogido a otra línea de subvención del Ayuntamiento de Utrera
- .- Gastos de inversión
- .- Actividades cuyo presupuesto esté sin desglosar
- .- Pagos de servicios a los socios de la asociación
- .- Dietas y gastos de representación
- .- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- .- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- .- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- .- Los gastos de procedimientos judiciales.
- .- Las cuotas de federaciones.

No serán objeto de subvención y, por tanto, quedarán excluidos:

- .- Los proyectos consistentes en la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.
- .- Los proyectos asociados a terapias alternativas, técnicas de relajación o de inteligencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BF51300S1Z7J7J8H4Z2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 23/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2019 12:52:21

DOCUMENTO: 20190783635
Fecha: 23/01/2019
Hora: 12:52



emocional, así como a actividades culturales, deportivas, religiosas, político-ideológicas, medioambientales, científico-tecnológicas, juveniles, de ocio, lúdicas, carnavaleras, festivas o recreativas.

4.- DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto
- Subvención solicitada
- Programa a realizar y justificación del mismo
- Objetivos
- Beneficiarios del programa
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto
- Presupuesto de ingresos del proyecto
- Presupuesto de gastos del proyecto
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

5.- DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública con una dotación de 15.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria número H22 4310 48999

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 100 (cien puntos). Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los consumidores de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a todas la franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BF51300S1Z7J7J8H4Z2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 23/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2019 12:52:21

DOCUMENTO: 20190783635

Fecha: 23/01/2019

Hora: 12:52



A.- Ayudas para la realización de actividades

1.- Claridad en la redacción del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc. (4 puntos)

- Se valorará con 0 punto si en el proyecto faltan más de dos apartados por redactar, en el caso de que no procediera redactar algún apartado, deberá indicarse “ No procede “ y explicarlo.
- Se valorará con 2 punto si en el proyecto falta uno o dos apartados por redactar, en el caso de de que no procediera redactar algún apartado deberá indicarse “ No procede “ y explicarlo.
- Se valorará con 4 puntos si en el proyecto están todos los apartados redactados, en el caso de de que no procediera redactar algún apartado, deberá indicarse “ No procede “ y explicarlo

2.- Incidencia del proyecto en el uso de las tecnologías de la información y comunicación entre la entidad y su entorno. (De 0 a 10 puntos)

- Por establecer un punto wifi gratuito en las acciones del proyecto 2 puntos
- Por la creación y actualizaciones de una web del proyecto 2 puntos
- Por la creación y uso activo de perfiles del proyecto en redes sociales 2 puntos
- Por la creación y uso de una app del proyecto 4 puntos

3.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción del comercio minorista local. (De 0 a 15 puntos)

4.- Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables. (De 0 a 20 puntos)

- < 2 actividad puntual: 2 punto
- Entre 2 y 3 actividades puntuales: 4 puntos
- Entre 4 y 5 actividades puntuales: 6 puntos
- Más de 5 actividades puntuales: 10 puntos
- < 2 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 4 puntos
- Entre 2 y 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 6 puntos
- Más de 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 10 puntos

5.- Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares: (De 0 a 10 puntos)

- < 2 años: 2 punto
- Entre 2 y 3 años: 4 puntos
- Entre 4 y 5 años: 6 puntos
- Mas de 5 años : 10 puntos

6.- Implicación y/o cooperación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones objeto del proyecto, deberá acreditarse con un



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BF51300S1Z7J7J8H4Z2 en <https://sede.ustrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 23/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2019 12:52:21

DOCUMENTO: 20190783635

Fecha: 23/01/2019

Hora: 12:52



documento firmado por el representante de la entidad cooperadora explicando su compromiso de participación e implicación en las acciones del proyecto: (De 0 a 6 puntos)

- Por cooperar con entidades sin aportar documentos 0 punto
- Por cooperar con una entidad debidamente documentado 2 punto
- Por cooperar con dos entidades debidamente documentado 4 puntos
- Por cooperar con más de dos entidades debidamente documentado 6 puntos

7.-Aportación de medios económicos para el proyecto por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas: (De 0 a 5 puntos)

- Por importe igual o superior al 10% del coste total del proyecto: 1 puntos
- Por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto: 2 puntos
- Por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto: 3 puntos
- Por importe igual o superior al 40% del coste total del proyecto: 4 puntos
- Por importe igual o superior al 50% del coste total del proyecto: 5 puntos

8.- Por establecer mecanismos para realizar una evaluación objetiva del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin. 0 a 10 puntos

Máxima puntuación 80 ptos.

B.- Ayudas al funcionamiento de las asociaciones.

1.- Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada. (2 puntos)

2.- Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos en concepto de servicios de acceso a internet para el fomento de netmarketing. Se valorará la instalación de conexiones de banda ancha para acceso a Internet cuando lleven consigo proyecto de formación asociativa, promoción de la alfabetización tecnológica entre los asociados/as, creación de pagina web asociativa u otros elementos de dinamización asociativa. La cantidad máxima subvencionable por este concepto no excederá de 400 euros. (De 0 a 3 puntos)

3.- Aportación de medios económicos para los gastos de funcionamiento por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas: (De 0 a 5 puntos)

- Por importe igual o superior al 10% del coste total del proyecto: 1 punto
- Por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto: 2 puntos
- Por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto: 3 puntos
- Por importe igual o superior al 40% del coste total del proyecto: 4 puntos
- Por importe igual o superior al 50% del coste total del proyecto: 5 puntos

4.- Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros: (De 0 a 10 puntos)

- Menos de 20 socios/as: 2 puntos
- Entre 21 y 40 socios/as: 5 puntos
- Más de 40 socios/as: 10 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BF51300S1Z7J7J8H4Z2 en <https://sede.ustrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 23/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2019 12:52:21

DOCUMENTO: 20190783635

Fecha: 23/01/2019

Hora: 12:52



Máxima puntuación 20 ptos.

7.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, si se sobrepasase se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 40 puntos sobre la baremación máxima (140 ptos) para poder obtener ayuda

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 30 de enero 2020

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE COMERCIO. Fdo: M. Carmen Cabra Carmona



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BF51300S1Z7J7J8H4Z2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190783635
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 23/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2019 12:52:21	Fecha: 23/01/2019 Hora: 12:52

